

PUERTO VARAS, 28 OCT. 2021

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su Título I De la Municipalidad, Párrafo 2° Funciones y atribuciones, Artículo 3° establece las funciones privativas que corresponden a las Municipalidades.
- b) El D.L. 3.063/1979 y sus modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.280/2008.
- c) El Decreto N° 69/2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprobó el Reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la Tarifa de Aseo que las Municipalidades cobrarán por el Servicio de extracción usual y ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- d) El Decreto N° 4340 de fecha 21.12.2020., que estableció la Tarifa del Derecho de Aseo Domiciliario para el Año 2020, en la Comuna de Puerto Varas.
- e) El Ord. N°09 del Director de Medio Ambiente de fecha 12.10.2021., dirigido a los(as) Sres.(as) miembros del Honorable Concejo Municipal, que condujo los antecedentes correspondientes a la Propuesta de Tarifa de Aseo Domiciliario 2.022, para su posterior aprobación.
- f) El Acuerdo N° 38 adoptado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Puerto Varas, Período 2021-2024, desarrollada el 20.10.2021 y sancionado por el Decreto Exento N° 4296 de fecha 21.10.2021
- g) Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.-

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de disponer de una Tarifa de Aseo Domiciliario, calculada a partir de la sistematización de series de datos de los últimos 6 años, de los distintos componentes de los costos efectivamente incurridos por la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, para prestar el Servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios anualmente.
- b) La existencia de un Reglamento que establece una metodología específica, que permite efectuar un cálculo y proyección de la referida Tarifa.

DECRETO N° 4349 /

- 1.- FÍJESE el valor de la Tarifa de Aseo Domiciliario para el Año 2.022, en \$ 60.926 (léase sesenta mil novecientos veintiséis pesos), equivalente a 1,172 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.) convertido su valor al mes de Junio de 2.021.
- 2.- ESTABLÉZCASE que esta Tarifa Año 2.022 será dividida en 4 (cuatro) cuotas de cobro, con vencimientos en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre.
- 3.- INCORPÓRESE esta Tarifa en la Ordenanza respectiva, para su entrada en régimen, a contar del 01 de enero del año 2.022.
- 4.- DISPÓNGASE la debida difusión, notificación a los usuarios, respecto del valor establecido, así como de los mecanismos existentes para su pago presencial o digital, en este último caso a través del banner disponible en la página web institucional

<https://ww2.e-com.cl/Pagos/DerechodeAseo/onlinev3/inicio.asp?codMunic=40>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

TGS/ASN/MRN//MBA/pnh



  


TOMÁS GÁRATE SILVA  
ALCALDE  
COMUNA DE PUERTO VARAS

